



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE MEDIO RURAL Y COHESIÓN TERRITORIAL

MODIFICACIÓN en la convocatoria plurianual 2020 de ayudas del Grupo de Acción Local para el Desarrollo de la Comarca del Camín Real de la Mesa para el desarrollo de las operaciones previstas en su Estrategia de Desarrollo Rural Participativo (Feader, PDR 2014-2020 Principado de Asturias).

BDNS (Identif.): 512673.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b y 20.8 a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones. (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Se modifica el anexo II de la convocatoria del Grupo de Acción Local para el Desarrollo de la Comarca del Camín Real de la Mesa en los siguientes términos:

1. El punto 2 apartado 2.1 del anexo II, en lugar de:

“2.1 M06.4. Ayuda a las inversiones en creación y desarrollo de actividades no agrícolas.

— Alojamiento: Solo serán admisibles:

- Hoteles con una categoría igual o superior a dos estrellas.
- Casas de Aldea compartidas (alquiler por habitaciones) con una categoría igual o superior a dos trísqueles y una oferta mínima de 8 plazas.
- Albergues y campamentos de turismo.

No son admisibles las casas de aldea de alquiler integro ni los apartamentos (de cualquier tipo).”

Debe decir:

“2.1 M06.4. Ayuda a las inversiones en creación y desarrollo de actividades no agrícolas.

— Alojamiento: Solo serán admisibles:

- Hoteles con una categoría igual o superior a dos estrellas.
- Casas de Aldea con una categoría igual o superior a dos trísqueles y una oferta mínima de 8 plazas.
- Apartamentos turísticos/rurales con una categoría de dos llaves o superior y una oferta mínima de 8 plazas.
- Albergues y campamentos de turismo.”

2. Incrementar en 10 días hábiles el plazo inicial para presentar solitudes.

En Oviedo, a 30 de julio de 2020.—El Consejero de Medio Rural y Cohesión Territorial.—Cód. 2020-06257.